

de la tierra, el de terminacion de sus l<sup>tas</sup> y subterranos,  
 demas de la taxa de excusado dia, en el mes de Mayo  
 con los demas Soldos de este termino, segun la costu-  
 bre: Y para el camino de los Panaderos & Cabos de  
 Villa, se señalo el termino, y millares de camino  
 de Encubias, y Alberguilla. Y en la forma referida  
 de unologo este repartim<sup>to</sup> y otros, con que  
 son concedidos, los d<sup>tos</sup> Panaderos, y de otros de  
 sus l<sup>tas</sup> y los referidos millares, equivan hasta el  
 dia veinte de Mayo. Y en las proximas elecciones  
 se contaran tres, a excepcion de los millares de la tierra y  
 se ha de equivar hasta fin de Mayo como lo  
 mas parte obviante. No firmasen de no, f<sup>o</sup>  
 No publique por donde por parte obviante, lo  
 referido, que se refiere de la tierra, y <sup>C. Excomunicacion</sup>  
 en la taxa de excusado dia, para intellig<sup>a</sup> de todo, y  
 concurren a hacer la particion, <sup>C. con compet</sup>  
 y =

Lic. de Pisuena D<sup>n</sup> Diego Fernandez  
D<sup>n</sup> Miguel Cobos  
 Roque Perez Pedro de S. Pedro  
 Joseph Carrion Mellano  
 Sin su guardado  
 D<sup>n</sup> Pedro Tablastruckon  
D<sup>n</sup> Juan  
D<sup>n</sup> Juan  
D<sup>n</sup> Juan

